



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se completara en el transcurso del año 1995, la aplicación de la obra prevista para la Escuela Comercial Diurna n° 22 de Sierra Colorada.

Artículo 2°.- De forma.